Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 11 -IETSI-ESSALUD-2021

Lima, 09 FEB. 2021

V°B° M. CASTRO R. SUB GERENTE IETSI - ESSALUD

VISTO:

El Informe Técnico N° 18-DETS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 18 de enero de 2021, elaborado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

V°B° JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - IETSI H. ARBULU ESSALUD

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

V°B° B. AYALA Q. GERENTE IETSI - ESSALUD

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en ESSALUD;

V°B° C. BEDOYA Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI EsSalud

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de ESSALUD;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1703-GG-ESSALUD-2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, se aprueba el Petitorio Nacional de Ayudas Biomecánicas de EsSalud, el cual contiene el listado de dispositivos utilizados por la Institución para la rehabilitación de pacientes con discapacidad;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para la incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Memorando N° 1469-GCPI-ESSALUD-2020 de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión solicita la evaluación y actualización de las especificaciones técnicas del equipo de ayuda biomecánica *Silla de Ruedas Deportivas (Código SAP N° 070010271)* contenido en el Petitorio Nacional de Ayudas Biomecánicas de EsSalud;

Que, mediante el Informe de Vistos la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias concluye y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo de ayuda biomecánica *Silla de Ruedas Deportivas (Código SAP N° 070010271)*, conforme a la propuesta efectuada por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en el Informe N° 07-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2021, y de acuerdo con la ficha técnica contemplada en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el referido Informe de Vistos señala que la evaluación de la modificación descrita se ha realizado según lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, en base a la literatura expuesta en el mismo., a los aportes de los representantes de las Redes Asistenciales de EsSalud que se señalan en las Actas respectivas, y con la finalidad de mejorar el estado de salud, la calidad de vida y el bienestar psicológico de los pacientes con discapacidad, a través de la de actividad física realizada mediante programas estructurados;

Que, por tanto, corresponde implementar las recomendaciones señaladas por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, por lo que se debe modificar la ficha técnica del equipo de ayuda biomecánica *Silla de Ruedas Deportivas (Código SAP N° 070010271)*;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

V°B° M. CASTRO R. SUB GERENTE

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la ficha técnica del equipo de ayuda biomecánica *Silla de Ruedas Deportivas (Código SAP N° 070010271)* contenido en el Petitorio Nacional de Ayudas Biomecánicas de EsSalud, conforme al detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

V°B° H. ARBULU ESSALUD

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

V°B° B. AYALA Q. GERENTE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. CECILIA BEDOYA VELASCO
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud

NIT 1483 2019 897